CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ENTRE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E Y ESTEFANIA PRADA GOMEZ.

Entre los suscritos a saber **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.749.245 expedida en Ibagué – Tolima, en calidad de Gerente de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, Identificada con NIT 809.008.775-0, con domicilio en Ibagué, nombrada mediante Decreto No. 0302 del 02 de mayo del 2024, aclarado mediante Decreto No 0312 y acta de posesión de la misma fecha, quien en adelante se denominará la contratante, por una parte y por la otra **ESTEFANIA PRADA GOMEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.513.205 de Ibagué - Tolima., domiciliada carrera 21 sur 145-77 conjunto yarumo torre 18 apto 401 de la ciudad de Ibagué, celular No 3112749702, quien en adelante se denominará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo previa las siguientes consideraciones: **1.-** La Lotería del Tolima E.I.C.E., en el marco de la normativa que regula los juegos de suerte y azar, debe promover la comercialización de productos autorizados y desarrollar acciones encaminadas a prevenir y combatir el juego ilegal, contribuyendo a la protección de los recursos destinados al sector salud. **2.-** En este contexto, y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la entidad debe impulsar estrategias de divulgación, promoción y sensibilización que fomenten la participación de la ciudadanía en los juegos autorizados y fortalezcan la cultura de la legalidad. **3.-** Por anterior hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: Contratar la prestación de servicios de apoyo a las actividades de promoción y comercialización de la Lotería del Tolima E.I.C.E., orientadas al fortalecimiento de las ventas y el fomento de la cultura del juego legal y responsable en el departamento, y la contribución en la financiación del sector salud. **SEGUNDA- DEFINICION TECNICA: 1.-** Desarrollar acciones comerciales para impulsar la promoción y venta de la Lotería del Tolima en los municipios del departamento. **2.-** Difundir entre distribuidores, vendedores y ciudadanía la importancia del juego legal y su contribución al financiamiento del sector salud. **3.-** Suministrar información sobre sorteos, premios, campañas y condiciones comerciales de los productos de la entidad. **4.-** Apoyar jornadas de promoción, eventos y actividades de acercamiento institucional en el territorio. **5.-** Acompañar las visitas programadas a los puntos de venta del concesionario SEAPTO. La definición técnica fue aprobada mediante acta de comité de compra No. 024 del 15 de octubre de 2026. **TERCERA - VALOR**: cinco millones doscientos cincuenta mil pesos ($5.250.000) IVA asumido por la entidad Lotería del Tolima. **CUARTA-PLAZO**: Dos (2) meses y quince (15) días a partir de la Suscripción del acta de inicio. **QUINTA-FORMA DE PAGO**: Se cancelará dos (2) mensualidades vencidas de 30 días, por la suma de Dos millones cien mil pesos ($2.100.000), y un último pago por valor de un millón cincuenta mil pesos. ($ 1.050.000) correspondientes a quince (15) días previa presentación de la factura y/o documento soporte, o informe de actividades, pago de Seguridad Social Integral y constancia del supervisor de recibo a satisfacción. **SEXTA –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1.-** Cumplir con las especificaciones técnicas pactadas, además de suscribir el contrato y acta de inicio. **2.-** El contratista guardara confidencialidad sobre la información que le sea entregada por el supervisor y de aquella que llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato. **3.-** Presentar al supervisor del contrato los informes y evidencias sobre el avance de las actividades previo al pago. **4.-** Ejecutar el contrato conforme a la definición técnica, además de suscribir el contrato y acta de inicio **5.-** Presentar factura de cobro o documento soporte para los cobros, anexando los informes de actividades presentadas, planilla se seguridad social integral y constancia del supervisor de recibo a satisfacción. **6.-** El contratista autoriza a la lotería del Tolima para ser consultado en listas restrictivas antes y durante la ejecución del contrato. **7.-** El contratista deberá registrarse y llevar a

cabo el trámite de liquidación de estampillas mediante el aplicativo "LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS PRO", de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, las cuales deberá presentar en la unidad administrativa para llevar a cabo el trámite de legalización. **SÉPTIMA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.-** Designar un supervisor de la Unidad Operativa y Comercial que este pendiente de la legalización y ejecución del contrato. **2.-** Permitir el ingreso a la información que requiere de la Lotería del Tolima. **3.-** Recibir dentro del término pactado los informes y pagar en forma oportuna lo estipulado en el Contrato de mínima cuantía. **OCTAVA-IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El presente contrato cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 760 de fecha 14 de octubre de 2026, por valor de cinco millones doscientos cincuenta mil pesos ($5.250.000) afectando el rubro 2.1.2.02.02.008JILTF Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CPC 83990, otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p., expedida por la unidad financiera **NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993. **DECIMA-NO VINCULO LABORAL**: El presente contrato no genera ningún vínculo laboral con la empresa Lotería del Tolima. **DECIMA PRIMERA- SEGURIDAD SOCIAL**: El contratista debe realizar los aportes al sistema integral de seguridad social de manera Independiente. **DECIMA SEGUNDA- NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS RESTRICTIVAS:** Durante la ejecución del contrato el contratista autoriza a la Lotería del Tolima, para consulta en listas restrictivas del sistema de prevención de lavado de activos y financiación del Terrorismo y en caso registros negativos o sobrevinientes tomar las acciones pertinentes. **DECIMA TERCERA- SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la profesional especializada de la unidad operativa y comercial o quien designe la gerencia. **DECIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN Y ESTAMPILLAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Departamental de Rentas del Departamento del Tolima, adoptado mediante Ordenanza No. 0015 del 17 de julio de 2025, a los pagos que se efectúen al CONTRATISTA, cuando este tenga la calidad de persona natural, se le aplicarán los siguientes descuentos obligatorios: a) Estampilla Procultura, equivalente al uno por ciento (1,00%) del valor total del contrato. b) Estampilla Proelectrificación, equivalente al cero punto cincuenta por ciento (0,50%) del valor total del contrato. c) Estampilla Prohospitales, equivalente al uno por ciento (1,00%) del valor total del contrato. Los descuentos anteriormente mencionados se efectuarán por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE en un (01) descuento, aplicados en el primer (01) primer pago realizado al CONTRATISTA; así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Para constancia y aceptación de lo pactado, se firma en Ibagué, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

Contratante,

NANCY LIDIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente

PAULA ANDREA VALDERRAMA SUARIQUE
Supervisora del contrato.

Contratista,

ESTEFANIA PRADA GOMEZ

VoBo Jurídica

Control de cambios

Rev.	Fecha	Elaboro	Reviso / Aprobó	Observaciones y/o Ajustes
2	9-05-2023	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se modifica el cuadro de control de cambios con la Rev. y fecha de elaboración. 2. Se modifica la codificación de los documentos de acuerdo con el procedimiento control de la información documentada.
1	30-06-2022	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se implementa el SIGC. 2. Se actualiza por revisión y ajuste del formato del SIGC.
0	18-08-2020	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Creación del documento